

BOLETIN OFICIAL DE LEON.



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Sres. Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Sola el Gefe político circulará á los alcaldes y ayuntamientos de las provincias las leyes, decretos y resoluciones generales que emanen de las Córtes; cualquiera que sea el ramo á que pertenezcan. Del mismo modo circulará á los alcaldes y ayuntamientos todas las órdenes, instrucciones, reglamentos y providencias generales del Gobierno en cualquiera ramo, y de dicho gefe en lo tocante á sus atribuciones.—Art. 256 de la ley de 3 de Febrero de 1823.

DE OFICIO.

Gobierno político.

Negociado 9.^o—Núm. 292.

Teniendo presentes los daños que en algunas comarcas de la provincia sufrieron las cosechas con la nube de piedra ocurrida la tarde de 29 del pasado, considero que es la mejor ocasion de recomendar á los labradores la asociacion á una empresa que proporciona beneficios tan conocidos ya, por medio de una pension poco grabosa á los mismos. Leon 9 de julio de 1844.—Pedro Galbis.—Federico Rodriguez, Secretario.

Los pueblos, concejos ó particulares labradores de la provincia que quieran asegurar el valor de sus cosechas mediante el pago de una pension anual en grano ó frutos que responda al tanto por ciento que está señalado en la tarifa publicada de orden del Sr. Gefe político en el boletín oficial núm. 24 del 23 de marzo del de la fecha, pueden dirigirse en esta capital á D. Isidro Llamazares encargado por la sociedad empresaria para este efecto.

Negociado 2.^o—Núm. 293.

El juez de primera instancia de Alcántara me dice lo que sigue.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregón y edicto á Maria Martinez natural del pueblo de Vivero en esa provincia contra quien estoy procediendo criminalmente por haber asesinado á su

hijo Gregorio, para que dentro de nueve dias primeros siguientes se presente ante mí ó en las cárceles nacionales de este partido á tomar traslado y defenderse de la queja que contra ella resulta, que si lo hiciere será oida, y guardará justicia, ó en otro caso las ulteriores actuaciones se entenderán con los estrados del Juzgado en su ausencia y rebeldía sin mas citarla ni emplazarla parándola el perjuicio que haya lugar pues así lo tengo mandado por mi auto del dia de ayer.

Lo que se inserta en el boletín oficial para conocimiento de quien corresponde. Leon 8 de julio de 1844.—Pedro Galbis.—Federico Rodriguez, Secretario.

Núm. 294.

Alcaldía constitucional de Leon.

Edicto. D.^o D. José Lopez y Vera, abogado del ilustre colegio de esta heróica ciudad, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de la misma.—Hago saber: que por acuerdo de la espresada corporacion se saca á pública subasta el teatro cómico de esta capital, en arrendamiento por un año contado desde el primer dia de Pascua de Resurreccion de 1845 hasta el último de carnaval de 1846 bajo las condiciones que constan del pliego que está de manifiesto en la secretaría de la espresada corporacion. En su consecuencia la persona que quiera interesarse en dicha empresa se presentará á hacer proposiciones, en el concepto de que el primer remate se ha de celebrar el dia 22 de julio próximo á las doce de su mañana en la sala de sesiones de la espresada corporacion. Granada 19 de junio de 1844.—José Lopez y Vera.—José María Lillo, secretario.

Es copia conforme con el edicto impreso remitido por el citado Sr. Alcalde constitucional que queda fijado en el sitio mas pública de esta capital. Leon 7 de julio de 1844. = Antonio Alvarez Rieyero.

Administracion principal de bienes nacionales.

REMATE DE OBRAS.

Para el día 30 del corriente julio tendrá efecto en remate público la subasta de la ejecución de varias obras que se han de verificar en un molino harinero existente en término del lugar de Vilecha que perteneció á la comunidad del Ciento de esta ciudad las cuales segun el presupuesto se reducen.

1.º Apear la fachada del medio dia procurando el aprovechamiento de sus materiales tanto en maderas como en los demas que pudiesen ser útiles para la nueva construcción.

2.º Poner dos nuevas piedras que se hallan inútiles y asegurar otra con un arco de madera de haya; hacer un nuevo rodesso y poner el otro al corriente, ingiriéndole tres alabas que le faltan; para la reposición y compostura de las obras indicadas es necesario emplear en maderas de negrillo ó roble.

La cantidad graduada y bajo la que se admitirán posturas á la baja lo es de cuatrocientos noventa y seis reales.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, se presentarán el día señalado de 11 á 12 de su mañana en el local que ocupan las oficinas de Bienes nacionales en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones para inteligencia de aquellas. Leon 6 de julio de 1844. = Ignacio Bayon Luengo.

Comision especial de venta de Bienes nacionales.

CLERO SECULAR.

ANUNCIO n.º 62.

No habiendo tenido licitadores en los primeros remates las fincas que se dirán, el Señor Intendente de Rentas de esta provincia se ha servido señalar para otros nuevos el día 1.º de Agosto próximo en las casas consistoriales del M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y cabezas de partido donde radican de 11 á 2 de la tarde, sirviendo de tipo la cantidad menor entre la tasación y capitalización.

Partido de la Bañeza.

Una heredad de 10 tierras de 4 fanegas 4 celemines y un cuartillo que término de Pobladora y Penilla, perteneció á la rectoría de S. Feliz de la Valcueria, lleva en renta D. Eleuterio García en 608 rs. anuales hasta 1846, capitalizada en 18.240 rs. y tasada en 770 rs.

Partido de Astorga.

Una casa calle de las Panaderas que en la ciu-

dad de Astorga perteneció á su cabildo catedral, consta de un solo piso y desván en una superficie de 2.250 pies de los que 1.200 estan edificados y el resto en un corral, ha producido de renta 300 rs. y hoy está inhabitada, capitalizada en 6.750 rs. y tasada en 6.000 rs.

Otra en la misma ciudad y calle, que perteneció á id. de un piso, desván y huerta en una superficie de 4.271 pies de los que 2.688 están edificados y el resto en la huerta, lleva hasta 1847 D. Pedro Alvarez en 320 rs. cada año, tasada en 7.000 rs., y capitalizada en 9.600 rs.

Una heredad de 18 tierras de 13 fanegas, y 2 prados de 11 celemines, que término de Palazuelo y Gabilanes perteneció á la M. E. de Astorga lleva hasta el año de 1846 Luis Gonzalez en 24 fanegas de centeno, capitalizada en 14.400 rs., y tasada en 9.273 rs.

Partido de Rioño.

Una heredad de 11 tierras de 9 fanegas 9 celemines, y 30 prados de 29 carros y 28 haces de yerba, que término de Casasuertes perteneció á su rectoría lleva D. Benito Rodriguez hasta 1846, en 150 rs. cada año, tasada en 5651 rs., y capitalizada en 4.500 rs.

Otra id. de 4 tierras de 2 fanegas 3 celemines, y un prado de 2 haces de yerba que en el mismo término perteneció á su fábrica lleva por igual tiempo el mismo en 14 rs. anuales, capitalizada en 420 rs., y tasada en 306 rs.

Partido de Villafranca.

3 prados de uno y $\frac{1}{2}$ carros y 2 haces de yerba, que término de Barcena, pertenecieron á su fábrica, lleva Nicolás Guerra en 60 rs. anuales hasta 1846, capitalizados en 1.800 rs. y tasados en 1.180 rs.

4 prados de un carro y 4 haces de yerba, y una tierra de 3 celemines que término de Lillo pertenecieron á su fábrica, lleva Tomás Perez en 59 rs. anuales hasta id., capitalizados en 1.770 rs. y tasados en 1.180 rs.

Partido de Murias.

Una heredad de 6 tierras de 3 fanegas 11 celemines, y cinco prados de 10 carros y 10 haces de yerba que en Vega de Perros perteneció á su rectoría, lleva Bernardo Alvarez hasta 1846 por 400 rs. anuales, capitalizada en 12.000 rs. y tasada en 3.600 rs.

Otra id. de 5 tierras de 2 fanegas 9 celemines, y 9 prados de 2 carros 3 montones y 8 haces de yerba que en Mallo perteneció á su rectoría, lleva hasta id. Casimiro Prieto por 65 rs. anuales, capitalizada en 1.950 rs. y tasada en 810 rs.

Otra id. de 18 tierras de 15 fanegas 9 cele-

mijnes y 19 prados de 19½ carros de tapio y un fage de yerba que en Lancara perteneció a su rectoría, lleva hasta id. D. José Fernandez por 560 rs. anuales, capitalizada en 16.800 rs. y tasada en 4.311 rs.

Otra id. de 9 tierras de 6 fanegas 7 celemines, y 5 prados de 7 carros y un monton de yerba que en S. Pedro de los Burros perteneció a su rectoría lleva hasta id. D. Agustín Alonso por 190 rs. anuales, capitalizada en 5.700 rs., y tasada en 2.710 rs.

Otra id. de 18 tierras de 25 fanegas y un celemin, y 7 prados de 10 carros y un monton de yerba, que término de Villasecino y Truébano perteneció a su rectoría lleva D. Miguel Alonso hasta id. por 280 rs. anuales, capitalizada en 8.400 rs., y tasada en 3.730 rs.

Otra id. de 9 tierras de 7 fanegas 9 celemines, y 4 prados de 9 carros y un monton de yerba que en id. perteneció a su fabrica lleva hasta id. D. Justo Puente por 174 rs. anuales, capitalizada en 5.220 rs., y tasada en 2.000 rs.

Partido de Sahagún.

1.º quíñon de una heredad de tierras de 38 pedazos con 62 fanegas y 2 cuartillos, y 5 prados de 7 carros 4 tornos de yerba, que término de Cea perteneció a la fabrica de la iglesia de Santa María de la misma, lleva hasta 1846 Francisco Rodriguez Pereda y compañeros por 38 fanegas 8 celemines y un cuartillo de trigo, capitalizado en 30.142 rs., y tasado en 13.906 rs.

2.º id. de otra heredad de tierras de 45 pedazos con 69 fanegas 2 cuartillos, y 7 prados de 6 y ½ carros un monton y 2 tornos de yerba a partir uno de un carro con D. Manuel Pereda que en id. perteneció a id., llevan los mismos hasta id. por 37 fanegas 11 celemines 3 cuartillos de trigo, capitalizado en 29.587 rs., y tasado en 13.650 rs.

Otra heredad de 36 pedazos de tierra de 42 fanegas 25 estadales, y una viña de una cuarta, que término de Villalman y Villazán perteneció a sus fabricas, lleva en renta hasta 1846 las del 1.º Felipe Estrada por 7 fanegas 6 celemines de trigo y lo mismo de centeno, y han producido las del 2.º 6 fanegas 6 celemines de trigo, capitalizada en 15.420 rs., y tasada en 5.568 rs.

Otra id. de 6 pedazos de tierra de 12 fanegas 150 estadales, que término de Villalman perteneció a su rectoría lleva hasta id. María Villaverde en una fanega 8 celemines de trigo y lo mismo de centeno, capitalizada en 2.300 rs., y tasada en 850 rs.

Otra id. de 2 pedazos de tierra de una fanega, 150 estadales, que término de Villazán perteneció a su rectoría, lleva la misma hasta

id. por 4 celemines de trigo y 4 id. de centeno, capitalizada en 461 rs., y tasada en 150 rs.

Partido de Leon.

Otra id. de 66 tierras de 83 fanegas 5 celemines, 8 prados de 3 carros 16 montones y 2 haces de yerba, y 2 viñas de 6 cuarras un cuartejon, que término de Arcabueja perteneció al cabildo catedral de esta ciudad, llevan en renta Pedro y Bartolomé Alonso, Gaspar y Bartolomé Fernandez hasta 1846 por 14 fanegas de trigo, 5 celemines de cebada, y 8 fanegas de centeno, capitalizada en 15.544 rs., y tasada en 9.923 rs.

Otra id. de 11 tierras, y 2 viñas de 46 fanegas 9 celemines y 7 cuartas de ceapas que en Villavente y Tendal perteneció a la M. C. de la catedral de esta ciudad, lleva hasta id. Silvestre, Ambrosio y Francisco Gutierrez por 5 fanegas de trigo y 5 fanegas de centeno anuales, capitalizada en 6.900 rs., y tasada en 4.810 rs.

Otra id. de 20 tierras de 23 fanegas 9 celemines que en Villavente perteneció a id., lleva hasta id. Manuel Garcia por 2 fanegas de trigo anuales, tasada en 2.603 rs. y capitalizada en 1.560 rs. 11 mrs.

Otra id. de 20 tierras de 13 fanegas 6 celemines y 2 cuartillos, y 2 prados de carro y medio con dos montones de yerba, que en Secos y Villafuella perteneció a la fabrica de la iglesia del primero, lleva hasta 1847 Juan Lopez en 126 rs. anuales, capitalizada en 3.780 rs. tasada en 2.303 rs.

Otra id. de 5 prados de un carro y 12 montones de yerba, y 44 tierras de 42 fanegas y 7 celemines, y una viña de una cuarta, que término de San Felismo perteneció a la fabrica de la catedral de esta ciudad, lleva hasta id. Vicente Fernandez por 285 rs. anuales, capitalizada en 8.550 rs., y tasada en 5.096 rs.

Otra id. de 58 tierras de 106 fanegas 2 celemines, 9 viñas de 4 enartas 3 cuartejones y ½ y 6 prados de carro y ½ de yerba con cuatro montones que en Valdefresno y Villaseca perteneció al cabildo catedral de esta ciudad, lleva hasta 1845 Juan Salas y Santiago Alonso por 600 rs. anuales, capitalizada en 18.000 rs., y tasada en 13.328 rs.

Otra id. de 4 tierras de 2 fanegas 6 celemines, que en Valdefresno y Tendal perteneció a la fabrica del primero, ha producido de renta anual 37 rs., capitalizada en 1.110 rs., y tasada en 270 rs.

Otra id. de 31 tierras de 20 fanegas 7 celemines, y 13 prados de 2 carros de yerba que término de Santovenia del Monte perteneció a la colegiata de S. Isidro de esta ciudad lleva

hacia 1846 José Alvarez por 6 fanegas 6 celemines de trigo, capitalizada en 5.070 rs.; y tasada en 3.225 rs.

Otra id. de 34 tierras de 21 fanegas 11 celemines 2 cuartillos, y 9 prados de 3 fanegas 7 celemines, que en Carbajal de Rueda perteneció á la fabrica de su iglesia lleva hasta 1846 Juan Fernandez por 482 rs. anuales; capitalizada en 14.460 rs. tasada en 11.230 rs.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su compra concurren á dicho local día y hora señalados, en el concepto que el pago ha de verificarse en dinero metálico y en 20 plazos iguales de año cada uno, como fincas de menor cuantía. Leon 8 de julio de 1844.
=Ricardo Mora Varona.

Presidencia del Ayuntamiento de la Majúa, y Cuadrilla de Ganaderos de San Miguel de Huergas.

Siendo un deber de los de mi cargo; presidir la Junta de Ganaderos de esta cuadrilla de S. Miguel de Huergas, me es indispensable que para el día veinte y uno del que rige y hora de las once de su mañana me los convoque por medio del boletín oficial que para dicho día no falte ningún socio á presentar su matrícula y al mismo tiempo á pagar todo lo que se adeuda, imponiéndole V. la multa en dicho anuncio de dos ducados y á mas que se hagan acreedores.

La Majúa 3 de julio de 1844.=Francisco Alonso Quiñones.

ANUNCIOS.

Se halla vacante el magisterio de escuela elemental de instruccion primaria de Santa Marina del Rey con la dotacion de 1.100 rs. pagados por trimestres, casa gratuita, y la retribucion de tres arrobas de lino con que podrán contribuir los niños que no sean pobres, valor de 150 rs. Todos los que quieran optar á este destino dirigirán sus solicitudes al alcalde ó secretario de su ayuntamiento antes del 15 del próximo julio, en cuyo día se proveerá la plaza.

Se halla vacante la escuela de instruccion primaria del pueblo de Algadefe con la dotacion de 1.100 rs. anuales pagados por los vecinos por repartimiento y ademas la retribucion de los alumnos, y casa para la escuela; los aspirantes que quieran pretenderla dirigirán sus solicitudes francas de porte á el procurador síndico de dicho pueblo veinte días despues de publicado este anuncio en el boletín oficial.

Compañía general de Seguros del Iris.=Calle de Fuencarral, número 53.

La Direccion de esta Sociedad hace saber á sus accionistas que conforme á lo acordado por la Junta de Gobierno de la misma, paga desde 1.º de julio á Caja abierta y con presentacion de las acciones un

5 1/2 por 100 por razon de utilidades del semestre vencido y á cuenta del dividendo que ha de hacerse en fin de año.

Los Sres. accionistas que aún no han acudido á cobrar el último dividendo percibirán con el presente el 14 1/2 por 100 que les corresponde.=El Director Presidente: Joaquin de Fagoaga.=El Director Administrador: Felipe Fernandez de Castro.=Es copia.=Isidro Llamazares.

Los que quieran interesarse en la compra de la mitad de un molino de seis piedras de buena construcción con la mitad de las plantas que se hallan á orilla de su presa, que uno y otro radica en término de Mansilla de las Mulas al sitio y coto titulado del Redondal; y ademas la mitad de una casa de nueva construcción en la plaza del mercado de dicha villa que uno y otra se halla gravada con la pensión de un foro de 2.300 rs. anuales; antes al monasterio de Eslonza y hoy á la nacion, y de consiguiente corresponde á la citada mitad de molino y casa 1.150 rs., cuyos rendimientos de la mitad de molino consisten en un quinquenio en 350 fanegas de trigo, morcajo y centeno, podrán dirigirse á la villa de Gradefes á D. Adriano del Blanco y Prado persona autorizada por los acreedores, á la espresada parte de casa y molinos. En la de Joarilla á D. Joaquin Gatón, y en la de Mansilla á D. Pedro Alonso, en cuya villa de Mansilla se verificará el remate el día 30 de julio de este año; exhibiéndose antes en el acto y antes del remate á los compradores las condiciones que se hayan de poner en la escritura de venta.

Para el día 24 del corriente y hora de las once de la mañana se anuncia la venta de granos de la Encomienda mayor de Orbigo, en casa del Sr. Administrador D. Luis Gomez Villaboa vecino y residente en el pueblo de la Bañeza.

En la tarde del 3 de julio han desaparecido de los pastos de Mansilla de las Mulas, una yegua de color castaño obscuro, calzada, y frontina, de siete cuartas y dos dedos poco mas ó menos; y un caballo capon blanco, como de seis cuartas y media. La persona en cuyo poder se hallen ó tuviese noticia de su paradero, se servirá avisar á D. Santos Zorita ó Santiago Gonzalez vecinos de dicho Mansilla, quienes abonarán los gastos originados, y una gratificación.

En la Coruña calle de Espoz y Mina, (antes ancha de S. Andrés n.º 49) se acaba de establecer la antigua fábrica de espejos de todos tamaños, y se azoga, lapida y pule el cristal, renovando los manchados. Al mismo tiempo se dora y graba en oro y plata sobre el mismo con toda perfeccion, á precios equitativos, componiendo toda clase de espejos manchados y destroidos.